

BASES DE LA PROMOCIÓN “SOUNDBREAKING”

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

1.1 Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”) con el fin de promocionar los canales de televisión actualmente denominados [®]Sol Música y [®]Odisea (en adelante, los “**Canales**”).

1.2 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, a excepción de empleados de AMC SE, y familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (en adelante, el/los “**Participante/s**”).

1.3 La Promoción consistirá en un concurso en que los Participantes deberán contestar a la siguiente pregunta que AMC SE publicará en los perfiles oficiales de los Canales en la red social [®]Instagram (<https://www.instagram.com/odisea/?hl=es>, <https://www.instagram.com/solmusica/?hl=es>, en adelante, “**Instagram**”):

“¿Cuál es para ti el mejor disco de la Historia de la música? ¿Por qué?”

(en adelante, las respuestas a esta pregunta, junto con su justificación, la/s “**Respuesta/s**”).

1.4 Para que la participación sea válida, las Respuestas deberán acompañarse de mención a 3 (tres) amigos. Además, el Participante deberá ser seguidor de los perfiles oficiales de los Canales en Instagram en la cuenta a través de la cual participe. Asimismo, sólo será válida si se efectúa desde una cuenta pública y con la posibilidad de recibir mensajería privada habilitada. A efectos aclaratorios, la cuenta deberá permanecer pública y las Respuestas publicadas hasta que se resuelva la Promoción.

1.5. Cada participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Respuestas distintas como quiera, siempre que no se mencione a los mismos amigos, y si bien cada una de las personas físicas que participe sólo podrá resultar premiadas 1 (una) única vez. Las personas que dispongan de cuentas múltiples en Instagram sólo podrán participar a través de una única cuenta, en caso contrario serán descalificados.

1.6 No será válida la participación a través de cualesquiera otras redes sociales tales como [®]Facebook, [®]Twitter, entre otros.

1.7 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red, Instagram u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria tendrá lugar, desde que se publique la pregunta mencionada en el punto 1.3 el 15 de junio de 2020 y hasta el 27 de junio de 2020, ambos inclusive.

2.2 La comunicación al ganador se producirá a partir de la semana siguiente a aquella en que finalice la Promoción.

TERCERA.- ELECCIÓN DEL GANADOR.

3.1 Las Respuestas no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, derechos de imagen, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. AMC SE se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Respuestas que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 Un jurado de expertos de AMC SE escogerá como ganadora, en función de su mayor originalidad y concordancia con la línea editorial de los Canales, 1 (una) única Respuesta (en adelante, el Participante que remitiera la Respuesta escogida, el "**Ganador**").

3.3 Asimismo, el jurado escogerá 2 (dos) reservas (en adelante, los "**Reservas**"), para el caso de que no se localice al Ganador, o este rechace o no manifieste su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR.

4.1 La comunicación al Ganador de su condición de tal se producirá mediante mensaje privado al perfil de Instagram a través del cual haya participado en que se le indicará la dirección de correo electrónico a la que deberá enviar un mail manifestando la aceptación del premio.

4.2 El Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante envío de un correo electrónico a la dirección indicado en el mensaje privado mencionado en el punto anterior, en el plazo de 3 (tres) días naturales desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre, apellidos y número de teléfono y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte, e indicando tanto la dirección de correo postal a la que AMC SE podrá hacerle llegar el premio.

4.3 En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará, de forma sucesiva si fuera necesario, a los Reservas, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del premio. En caso de no aceptación en modo o plazo indicados o de rechazo, la Promoción quedará desierta.

4.4 Una vez aceptado el premio, el nombre y apellidos del Ganador y su nombre de usuario, podrán ser publicados en el perfil oficial de los Canales en Instagram, en las páginas web oficiales de los Canales e incluso en los Canales.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 El Ganador percibirá como premio 1 (un) par de AirPods (en adelante, el "**Premio**").

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se hará llegar al Ganador mediante mensajero prepagado a la dirección física que proporcione al efecto, según lo dispuesto en el punto 4.2 siguiente.

5.4 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto

sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.5 El Premio se encuentra sujeto disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE no fuera posible la entrega del Premio antes descrito, AMC SE se compromete a hacerle entrega de otro premio de similares características o igual valor económico.

5.6 Cualquier desperfecto que el Ganador observe en el Premio, o si el Premio estuviese en mal estado, deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 15 (quince) días desde que recibiera el Premio en su domicilio, y por escrito a AMC SE, quien se pondrá en contacto con el proveedor del Premio a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria. En este caso, el proveedor entregará al Ganador un producto de similares características o igual valor económico. Si el defecto no estuviese cubierto por la garantía legal obligatoria o se debiese a culpa o negligencia del Ganador en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

SIXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;
- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com y contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@amcnetworks.com.

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/>. (la “Política”).

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa

facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.4 AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 Los Participantes manifiestan que cumplirán con las condiciones de uso de Instagram, así como que aceptan su política de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Instagram. AMC SE declara que la presente Promoción no está avalada ni patrocinada por Instagram.

8.3 AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.4 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Fotografías no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.5 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

8.6 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.